

3777 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada, en grado de apelación, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación número 1.857/1991, promovido por don Carmelo Oria Cifrián.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, en grado de apelación, con fecha 30 de abril de 1993, en el recurso de apelación número 1.857/1991, en el que son partes, de una, como apelante don Carmelo Oria Cifrián y de otra como apelada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la sentencia de 17 de enero de 1991 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso número 477/1990, sobre jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que declaramos inadmisibile el recurso de apelación interpuesto por don Carmelo Oria Cifrián contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de 17 de enero de 1991, dictada en el recurso 477/1990. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987 «Boletín Oficial del Estado» del 30), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

3778 *ORDEN de 31 de enero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo 491/1988, promovido por don Marcial Moreno Segúin.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia, con fecha 22 de septiembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 491/1988, en el que son partes, de una, como demandante don Marcial Moreno Segúin, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de 9 de septiembre de 1988 del Consejo de Ministros que desestimaba el recurso de reposición formulado contra Acuerdo de dicho Consejo de 26 de febrero de 1988, por el que se integra el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical en el fondo especial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Marcial Moreno Segúin contra resolución de 9 de septiembre de 1988 del Consejo de Ministros, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra Acuerdo de dicho Consejo de fecha 26 de febrero de 1988, por el que se integra el Montepío de Funcionarios de la Organización Sindical (AISS) en el fondo especial de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actos que declaramos conformes al ordenamiento jurídico, sin hacer pronunciamiento especial en condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 31 de enero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado.

3779 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 321.285, promovido por don Lorenzo Roncero Barreda.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 30 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 321.285 en el que son partes, de una, como demandante don Lorenzo Roncero Barreda, y de otra, como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de septiembre de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 6 de junio de 1990, sobre integración en el Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por don Lorenzo Roncero Barreda, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, de 6 de junio y 5 de septiembre de 1990, que se describen en el primero de los antecedentes de hecho, por considerarlas ajustadas al ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de febrero de 1994.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22).—El Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

3780 *ORDEN de 4 de febrero de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 320.946, promovido por don Rogelio Rodríguez Carnero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia, con fecha 12 de noviembre de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.946 en el que son partes, de una,